

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE TIENEN POR DESISTIDAS LAS SOLICITUDES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDADOS PARA EL EJERCICIO 2023 (CIAICO 2022), POR RESOLUCIÓN DE 6 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y SOCIEDAD DIGITAL.

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8919 / 05.10.2020).

Por Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital se convocaron subvenciones, para el ejercicio 2023, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las que figuraban las subvenciones a grupos de investigación consolidados (Anexo X).

Por acuerdo de la Dirección General de Ciencia e Investigación de fecha 1 de marzo de 2023 se requirió a los interesados de las solicitudes de subvención a grupos de investigación consolidados en las que la documentación aportada era incompleta o contenía errores subsanables para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, subsanaran la falta o acompañaran los documentos necesarios, con advertencia de que, si así no lo hiciesen, se les tendría por desistidos de la solicitud.

Finalizado el plazo concedido, en las solicitudes que se relacionan en el Anexo, no aportaron la documentación requerida o con la aportada no se subsanó la falta ó han desistido a petición propia.

Para dictar la presente resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la disposición final primera de la Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV n.º 8919 de 05/10/2020), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana, y de conformidad con lo que establece el Decreto 243/2019 de 25 de octubre del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV n.º 8671, de 6 de noviembre de 2019).

RESUELVO

Primero. Declarar a las personas que se relacionan en el anexo, desistidas en su solicitud de subvenciones para grupos de investigación consolidados convocadas mediante Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (DOGV núm. 9449 de 14/10/2022), por no haber subsanado los defectos que se indican en el mismo o haber desistido a petición propia.

Segundo. Publicar la presente resolución, en la web de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital (<http://www.innova.gva.es>).

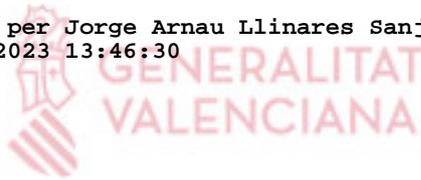
De conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien plantear directamente un recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:



- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

El director general de Ciencia e Investigación,

Firmat per Jorge Arnau Llinares Sanjuan el
19/04/2023 13:46:30





ANEXO

EXPEDIENTE	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE IP1	APELLIDOS Y NOMBRE IP2	MOTIVOS
CIAICO/ 2022/048	UV	ALBALADEJO VIVERO, MANUEL	SIERRA MARTIN, CESAR	1, 2
CIAICO/ 2022/050	CSIC	ATIENZAR CORVILLO, PEDRO		1
CIAICO/ 2022/066	UMH	SENTAMANS GOMEZ, TATIANA	TEJEDOR OLIVARES, DANIEL	1
CIAICO/ 2022/073	UV	FERNANDEZ MESA, ANA ISABEL	ALEGRE VIDAL, JOAQUIN	3
CIAICO/ 2022/166	UV	GUZMAN LUJAN, FRANCISCO		3
CIAICO/ 2022/241	FIHGUV	COLLADO NIETO, ROMA MARÍA		4

MOTIVOS

1. Los miembros del grupo no acreditan suficientes tramos de la actividad investigadora o impacto normalizado de la producción científica. Incumple lo establecido en el apartado Segundo punto 4 c) del anexo X de la resolución de convocatoria de 6 de octubre de 2022.
2. La persona investigadora principal segunda no acredita suficientes tramos de la actividad investigadora o impacto normalizado de la producción científica. Incumple lo establecido en el apartado Segundo punto 3 c) del anexo X de la resolución de convocatoria de 6 de octubre de 2022.
3. Desiste a petición propia
4. La persona investigadora principal no acredita tener formalizada su vinculación con la entidad beneficiaria en una categoría profesional que requiera ser doctor. Incumple lo establecido en el apartado Segundo punto 3 a) del anexo X de la resolución de convocatoria de 6 de octubre de 2022.